



CONTRATO N° 08/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 05/2024 PROVISIÓN Y COLOCIÓN DE CORTINAS VERTICALES - ID N° 445.528

Entre el Consejo Nacional de Educación Superior, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE. UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80087571-0 creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el MPA. FEDERICO MORA PERALTA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.355.596, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el CONES, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal SM CORTINADOS de SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR con RUC N° 1095359-0, domiciliado en Mariano Riquelme casi 02 de Febrero, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado en este acto por su propietario, el señor SILVIO MARTINEZ SALDIVAR, con Cédula de Identidad Civil N° 1.095.359, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para PROVISIÓN Y COLOCIÓN DE CORTINAS VERTICALES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicio de PROVISIÓN Y COLOCIÓN DE CORTINAS VERTICALES, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las especificaciones técnicas.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.528.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CE – CONES N° 969/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	52131501-006	Provisión y colocación de cortinas verticales	Metros cuadrados	Unidad	89	SM Cortinados	Nacional	₡194.050	₡17.270.450

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₡17.270.450 (guaraníes diecisiete millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entra en vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Ada Liz Martinez, Jefa del Departamento de Administración del Consejo Nacional de Educación Superior.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2024.


SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR
Cédula de Identidad Civil N° 1.095.359
Proveedor.


MPA. FEDERICO MORA PERALTA
Cédula de Identidad Civil N° 2.355.596
Presidente - CONES

SM CORTINADOS
de Silvio Martínez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capital

